



PERÚ

Ministerio de
Agricultura y Riego

Autoridad Nacional
del Agua

Administración Local de Agua
Medio Apurímac - Pachachaca

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

Resolución Administrativa

Nº 0016 -2016-ANA-AAA.XI-ALA-MEDIO APURIMAC - PACHACHACA

Abancay, 16 MAYO 2016

VISTO: El Recibo N° 2015006931 por el uso de agua superficial con fines no agrarios 2015, del usuario Gonzales Nieto Anani., y efectuado el conocimiento para su pago; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO, el artículo 91° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, establece que la retribución económica del agua, es el pago que en forma obligatoria deben abonar al Estado todos los usuarios del agua como contraprestación por el uso del recurso, sea cual fuera su origen. Se fija por metro cubico de agua utilizada cualquiera sea la forma del derecho de uso otorgado y es establecida por la Autoridad Nacional en función a criterios sociales, ambientales y económicos.

SEGUNDO, mediante Decreto Supremo N° 024-2014-MINAGRI, se aprobaron los valores de las retribuciones económicas a pagar por el uso de agua superficial, subterránea y vertimiento de agua residual tratada para el año 2015; y, conforme Resolución Jefatural N° 149-2015-ANA, se modificó el texto del numeral 3.1 del Artículo 3° de la Resolución Jefatural N° 048-2015-ANA, regulando en esta el plazo y forma en que los usuarios abonon dichas retribuciones.

TERCERO, Por Resolución Administrativa N° 0365-2012, se otorgó al usuario Gonzales Nieto Anani., licencia de uso de agua superficial con fines poblacionales con un volumen anual de hasta 567.65 m3.

Durante el año 2014 el usuario Gonzales Nieto Anani., ha realizado el uso de un volumen de 567.65 m3, correspondiéndole realizar el pago de la retribución económica por el importe de S/. 100.00 Soles, acorde a los dispositivos legales señalados en los considerandos precedentes.

CUARTO.- Del cotejo de la fecha de recepción efectuada por el usuario conforme al recibo del visto, realizado el 31 de diciembre del 2015, y otorgado los treinta (30) días hábiles para su pago, se verifica que estos han rebasado, encontrándose en incumplimiento de pago; por lo cual, y de conformidad con el inciso 40.4 del Artículo 40° del Decreto Supremo N° 006-2010-AG Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua y Resolución Jefatural N° 149-2015-ANA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Requerir al usuario Gonzales Nieto Anani., para que en el plazo excepcional de quince (15) días hábiles de notificado, cumpla con cancelar el recibo N° 2015006931 por el importe ascendente a S/. 100.00 (cien soles), correspondiente al uso de agua superficial con fines no agrarios año fiscal 2014, por el volumen ahí descrito, debiendo realizar su abono en el Banco de la Nación mediante el servicio de recaudación Transacción 3710.

ARTICULO SEGUNDO.- Establecer, sin perjuicio de aplicación de lo establecido en el Artículo 5° de la Resolución Jefatural N° 048-2015-ANA, que el incumplimiento al pago de la retribución económica conforme a lo requerido en el artículo precedente, se efectuara vía el procedimiento de ejecución coactiva y/o sancionador según corresponda.

REGÍSTRESE COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Administración Local de Agua
Medio Apurímac - Pachachaca
Ing. Leonardo Abad Centeno Vilca
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
CIP N° 74828



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional del Agua

NOMBRE DEL USUARIO: **Gonzales Nieto Anani**

RUC/DNI: 24005783
DIRECCIÓN: AV. TUPAC AMARU O-12-WANCHAQ-CUSCO-CUSCO

TRANSACCIÓN	3710
CÓDIGO DE INSTITUCIÓN	0077

CÓD. USUARIO: U-0014027

RECIBO N°: **2015006931**

RETRIBUCIÓN ECONÓMICA POR USO DE AGUA SUPERFICIAL CON FINES NO AGRARIO			
ÁMBITO ADMINISTRATIVO		DATOS DE LA RETRIBUCIÓN ECONÓMICA	
AAA: PAMPAS - APURIMAC ALA: MEDIO APURIMAC PACHACHACA Unid. Operativa: Sector de Monterrico Punto de Captación: N° Resolución: 365-2012-ANA-ALA MEDIO APURIMAC-PACI		Disp. Hídrica: ALTA Fuente de Agua: SUPERFICIAL Uso: POBLACIONAL Valor de Retr. Económica (S/.m3): Plana Volumen (m3): 567.65	
CONSUMO HISTÓRICO (m3)		 1/1 11503484247 AUTORIDAD NACIONAL DEL LIC (2) Folios:1 GONZALES NIETO ANANI AV TUPAC AMARU 12 WANCHAQ Doc Ext:SN (CUSCO) D/S: 15/0273111 - 30/12/15	
			
RETRIBUCIÓN ECONÓMICA AÑO	2015	TOTAL A PAGAR S/.	100.00
RECEPTOR		FORMA DE ENTREGA	
NOMBRE: <i>Moesto Gonzales Nieto</i> <i>Quipe Familiar</i> DNI: <i>42372472</i> FECHA: <i>31/12/15 12:00</i>		<input type="checkbox"/> Se negó a recibir <input type="checkbox"/> Bajo puerta, no se encontró a nadie (Características del Inmueble)	
FIRMA: _____ RUC: 20520711865 - www.ana.gob.pe			